

**RESOLUCION No. 095 de 2018
(13 de Febrero de 2018)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONFORMACION Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO"

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la constitución y en la Ley 489 de 1998, y en especial las conferidas en el Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Nacional, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el art. 133 de la Ley 1753 de 2015, mediante el cual actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto

Que el Decreto señalado anteriormente, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno al interior de los organismos y entidades del Estado, determinado el campo de aplicación y los criterios en el territorio Nacional.

Que el decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas, deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, para evaluar el estado del sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema.

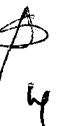
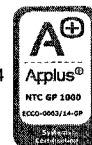
Que mediante la Resolución 091 del 06 de febrero de 2018, la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo - Aguas del Huila S.A. E.S.P.; adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Las funciones de los comités Departamentales, Municipales y Distritales serán las mismas del Comité de Auditoría Interna.

Que en mérito de lo expuesto,



....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Control Interno de la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P, el cual estará integrado así:

Jefe de Control Interno de la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P, quien lo presidirá.

Asesor Jurídico – Contratación.

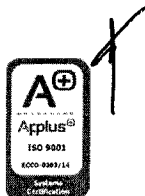
Subgerente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P

Subgerente Técnico y Operativo.

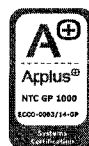
Jefe de Planeación la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Artículo 2º.- El Comité de Control Interno de la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P, cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de la administración.
3. Acompañar y apoyar, a las entidades que lo soliciten, en las auditorías que requieran conocimientos especializados.
4. Efectuar seguimiento a las auditorías que se adelanten en los temas prioritarios señalados por la entidad.
5. Proponer las actividades prioritarias que deben adelantar en sus auditorías y hacer seguimiento a las mismas.
6. Analizar mejores prácticas y casos exitosos para el desarrollo y cumplimiento de los roles de la oficina de control interno o de quienes desarrollen las competencias asignadas a éstas y proponer su adopción.



...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



7. Presentar propuestas para el fortalecimiento de la política de control interno en la entidad.

Artículo 3.- El Comité de Control Interno se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 4.- El Comité sesionará con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 5.- De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

Artículo 6.- La Secretaria técnica será ejercida por el jefe de control interno de la entidad, quién tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Presentar al Comité la documentación e información que éste requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la Sociedad de Aguas del Huila S.A. E.S.P. Y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité de Control Interno.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité de Control Interno.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva – Huila a los trece (13) días del mes de febrero de 2018.


GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA
Gerente


CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: ALMC 



...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

